



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 115 -2025-UNSAAC

Cusco, 05 FEB 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, los Oficios Nros. 006 y 010-2025-SINTUC-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 802663, presentado por la **Abg. MARLENE GONZALEZ SALAZAR**, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando que la Autoridad Universitaria, tome conocimiento de la ratificación y ampliación de funciones de la Junta Directiva de dicho gremio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de Visto, la administrada, solicita que la Autoridad Universitaria tome conocimiento de la ratificación y ampliación de funciones de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el periodo de 03 de enero al 31 de diciembre de 2025, que en detalle aparece en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, procediendo al análisis del presente expediente, se tiene que previamente se debe aclarar que la Autoridad, no puede emitir una resolución de reconocimiento, dado que el gremio del SINTUC está regulado por su propio Estatuto, de modo que la autoridad solo toma conocimiento de la elección de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNSAAC;

Que, en el documento incoado por la Secretaria General en fecha 10 de enero del presente año, señala que sus funciones concluían el 31 de diciembre de 2024, así mismo hace un recuento de los hechos sucedidos en el proceso electoral respecto a la convocatoria a tres procesos de elecciones y que en dos de ellos, no se presentaron listas y en la tercera hubo una lista que en elecciones no llegó a contar con la mitad más uno de los votos válidos, declarándose desierta dicha elección y, que en Asamblea General Ordinaria en fecha 03 de enero de 2025, se acordó y aprobó por unanimidad ratificar y ampliar las funciones de la Junta Directiva saliente por un año (2025);

Que, teniendo en cuenta los hechos expuestos por la recurrente, el proceso electoral ha comprendido tres (3) procesos de elecciones y en la tercera hubo una lista que no logro los votos requeridos (contar con la mitad más uno de los votos válidos), declarándose desierta dicha elección; esta situación fáctica obliga aplicar la Cuarta Disposición Transitoria Complementaria del Estatuto;

Que, dicha norma Complementaria y Transitoria autoriza a la Asamblea General resuelva casos no previstos por el Estatuto, condicionado a que exista una votación de los dos tercios de los miembros sindicalizados;

Que, en el presente caso, en autos aparece en copias la lista de los agremiados votantes en dicha asamblea, los cuales suman doscientos noventa y cuatro (294), cifra que representa más de los dos tercios de los miembros sindicalizados;

Que, siendo así, corresponde a la Autoridad Universitaria tomar conocimiento de la Junta Directiva del SINTUC con los efectos legales que correspondan, teniendo en cuenta los hechos expuestos en el presente Dictamen;

## SECRETARÍA GENERAL



Que, al respecto, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la referida comunicación y ha dispuesto la emisión de la Resolución, disponiendo tomar conocimiento de la ratificación y ampliación de funciones de la Junta Directiva del SINTUC;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la ratificación y ampliación de funciones de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme está acreditada con el Acta de Asamblea Ordinaria del SINTUC de fecha 03 de enero de 2025 y, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y, de acuerdo al detalle que aparece en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	GONZALEZ SALAZAR, Marlene	Secretaria General
2	GONZALEZ SALAZAR, Marlene	Secretaria de Defensa y Formación Sindical
3	SUAREZ GUEVARA, Eduardo	Secretario de Organización, Prensa y Propaganda
4	CRUZ MAYTA, María Isabel	Secretaria de Economía
5	TARAPACA FAYCO, Arnaldo	Secretario de Capacitación, Promoción y Desarrollo
6	MORALES VIGNES, Katharine	Secretaria de Actas y Archivo
7	ASCONA QUISPE, Juana Rosa	Secretaria de Asistencia Social
8	FERNANDEZ ROCCA, Rafael	Secretario de Control y Disciplina
9	AGUAYO CHIPANA, Braulio	Secretario de Cultura, Deportes y Recreación

**SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas, tomar conocimiento de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique con la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva del SINTUC para el periodo de 03 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página Web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**PR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIGA.- U. DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- FILIALES (06).- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.- U. DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL.- SINTUC.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (02).- OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Myluska Villagarcía Zereceda*  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (6)